

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE Cª ECONOMÍA,
CONOCIMIENTO Y EMPLEO**

PUESTA A DISPOSICIÓN

Destinatarios de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Grupo Ganaderos De Fuerteventura SI	B35077478
Esteban David Alberto Perez	78526675Y

Datos de la notificación:

Identificador de la notificación	715ff97c-0be9-46ea-ac56-e2a8a453618b
Órgano que notifica	SERVICIO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS
Procedimiento	Subvenciones a proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas en Canarias para 2019
Expediente	PI2019010559
Fecha de Puesta a Disposición	22-01-2020

Documentos que se notifican:

Descripción y uri	Hash
Oficio de remisión - urn:uuid:23184f02-6137-4516-ab57-f692a5bfd018	SHA-256: 2ea6a88daa82c5e8989fa174fce7f5acea97728a450d22a878a91ac6159246e0
PI2019010559 resolución justificación - urn:uuid:69926edc-cfec-4eed-ba88-4586b3eed727	SHA-256: 9bc2808bc4800b5fb1bb90a5f4b0e79df824f49f5e95a969041bb7ed6b33386a

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.





GRUPO GANADEROS DE FUERTEVENTURA, S.L.

Asunto: Remisión de la Resolución Nº 872 de fecha 23 de diciembre de 2019

Adjunto a este escrito se remite, a los efectos legales oportunos la PI2019010559 resolución justificación

El presente sistema de notificación permite acreditar la fecha y hora en que se ha producido la puesta a disposición de Ud. de la presente notificación, así como el acceso a su contenido, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales. Cuando existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada dándose por cumplido el trámite de notificación y continuándose con el procedimiento, conforme a los artículos 43.2 de la LPACAP y 4.6 de la Orden de 9 de mayo de 2016, por la que se regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes (BOC nº 95, de 18.05.16).

Antonia Maria Fernandez Perez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIA MARIA FERNANDEZ PEREZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 20/01/2020 - 14:29:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 27166 / 2020 - N. Registro: EICC / 3591 / 2020	Fecha: 22/01/2020 - 09:41:05
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dzBdXDvHaEYtXhoHP6eczrgkQUrjQvnp	 
El presente documento ha sido descargado el 22/01/2020 - 09:41:35	



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA POR LA QUE SE CONSIDERA JUSTIFICADA PARCIALMENTE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL BENEFICIARIO GRUPO GANADEROS DE FUERTEVENTURA, SL, CON NIF NÚMERO B35077478, PARA EL PROYECTO DE TIPO “MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE UNA EMPRESA YA EXISTENTE”, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE PI2019010559, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE FEBRERO DE 2019 DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVERSIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN CANARIAS PARA 2019, COFINANCIADAS POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CANARIAS 2014-2020.

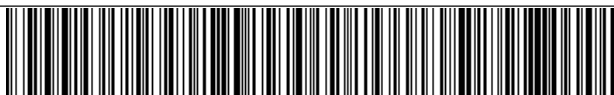
Vista la documentación presentada por el beneficiario arriba referenciado, como justificante de la realización de la inversión subvencionada al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2019, por la que se convoca la concesión de subvenciones a proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas en Canarias para 2019 (Extracto en BOC nº 37 de 22.02.2019) y la Orden de 12 de mayo de 2016 (BOC nº 97 de 20.05.2016) por la que se aprueban las bases que regirán la misma, modificada por Orden de 31 de marzo de 2017 (BOC nº 71 de 11.04.2017), Orden de 10 de mayo de 2017 (BOC n.º 95 de 18.05.2017), la Orden de 18 de diciembre de 2018 (BOC n.º 1 de 2 de enero de 2019) y la Orden de 31 de enero de 2019 (BOC n.º 28 de 11 de febrero) y comprobada que la documentación presentada, entre la que se acompaña auditoría de inversiones y gastos efectuados, se ajusta a lo establecido en la convocatoria y bases citadas y considerando que la actividad ha sido realizada en su totalidad.

Visto el informe favorable del Servicio de Incentivos Económicos.

Vista la base vigésimoprimera de las bases reguladoras que establece que el órgano concedente dictará resolución por la que se declare justificada total o parcialmente la subvención concedida.

La Orden de 16 de octubre de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos del Departamento, establece en el Resuelvo Primero que se acuerda delegar en las personas titulares de los Centros Directivos del Departamento, en el ámbito competencial atribuido, a excepción de la Secretaría General Técnica, el ejercicio de diversas competencias en materia de subvenciones, aportaciones dinerarias, préstamos y encargos a medios propios, entre las que se encuentran la comprobación de la justificación de las subvenciones concedidas y su posterior declaración de justificación, total o parcial, o no justificación (apartado a).

Vistas las precitadas Ordenes de bases reguladoras, convocatoria y Orden de 16 de agosto de 2019 (BOC nº 162 de 23.08.2019) por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de concesión de subvenciones a proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas en Canarias para 2019, el Decreto 36/2009 de 31 de marzo de 2009 por el que se establece el Régimen General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y demás legislación aplicable al caso.





RESUELVO

ÚNICO.- Considerar justificada parcialmente la subvención concedida al beneficiario GRUPO GANADEROS DE FUERTEVENTURA, SL, con NIF B35077478 y con nº de expediente PI2019010559, para el proyecto de tipo "MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE UNA EMPRESA YA EXISTENTE", mediante Orden de 16 de agosto de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo (BOC nº 162, de 23 de agosto de 2019), según se detalla a continuación:



INVERSIÓN APROBADA	91.780,00
INVERSIÓN JUSTIFICADA	91.841,00
INVERSIÓN ACEPTADA	91.385,00
INVERSIÓN Y AUDITORÍA APROBADA	92.380,00
INVERSIÓN Y AUDITORÍA JUSTIFICADA	92.641,00
INVERSIÓN Y AUDITORÍA ACEPTADA	91.985,00
PUESTOS DE TRABAJO A CREAR	0
PUESTOS DE TRABAJO CREADOS	0
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	29.097,69
SUBVENCIÓN A ABONAR	28.975,04
SUBVENCIÓN NO EXIGIBLE	122,65


Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación; con indicación de que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación presunta.

El Director General de Promoción Económica
Laureano Pérez Rodríguez



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 23/12/2019 - 13:36:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 872 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 23/12/2019 13:52:48	Fecha: 23/12/2019 - 13:52:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tt3cf4e-CA7o_0jxfz_RdiEir9I0LmXi	 
El presente documento ha sido descargado el 22/01/2020 - 09:41:35	

CONSEJERIA DE ECONOMIA INDUSTRIA COMERCIO Y CONOCIMIENTO -	Fecha: 22/01/2020 - 09:41:38
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ust-pBqUEhrv1HW2ueNLKJO83oa6WFnK	 
El presente documento ha sido descargado el 22/01/2020 - 10:30:36	